

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INAOE"

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 77 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, como Área Contratante con domicilio en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Puebla, teléfono y fax: (01 222) 2 47 01 81 y conmutador: (01 222) 2 66 31 00 Ext. 3127.

CONVOCA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Invitación a cuando menos tres personas No. LA-03891U001-E11-2020 en lo sucesivo "La Invitación" para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INAOE", conforme a lo siguiente:

BASES DE PARTICIPACIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
- 1.1 Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **1.2** Convocante: El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).
- 1.3 Compra Net: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- **1.4** <u>Carácter de la Invitación</u>: Se convoca con carácter nacional por lo que podrán participar en este procedimiento, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- 1.5 <u>Medios que se utilizarán en "La Invitación"</u>: El presente procedimiento de Invitación es ELECTRÓNICA, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Compra Net (en adelante "Compra Net") disponible en la siguiente dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx.
- 1.6 <u>Licitante</u>: La persona que participe en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- **1.7** Convocatoria: Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- 1.8 Órgano Interno de Control: El Órgano Interno de Control en el INAOE, dependiente de la S. F. P.
- **1.9** Servicio: El servicio que el INAOE pretende contratar a través de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional que se describe en el punto 3.1 de la presentes Convocatoria.
- 1.10 Dirección de Administración y Finanzas: Dirección del INAOE responsable del proceso administrativo de los





actos de la convocatoria de la presente Invitación y su cumplimiento.

- **1.11** <u>Subdirección de Recursos Humanos:</u> Responsable técnico de los servicios objeto de esta Invitación, de la ejecución y recepción de los servicios, objeto de esta convocatoria.
- 1.12 Ley o LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- **1.13 Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- **1.14 Propuesta**: Las propuestas técnica y económica que presentan los licitantes.
- **1.15** El Proveedor: La persona física o moral con guien el INAOE celebre el contrato.
- **1.16** <u>Contrato:</u> Instrumento legal que celebra el INAOE con el proveedor adjudicado en el que se harán constar los derechos y obligaciones conforme a las cuales se regirán las partes.
- 1.17 S. F. P. Secretaría de la Función Pública.
- 1.18 I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
- **1.19** Cronograma: Calendario con las fechas de los eventos concursales del presente procedimiento.
- **1.20** <u>Propuesta Solvente:</u> Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria, sus anexos y junta(s) de aclaraciones.
- 1.21 <u>Investigación de Mercado:</u> La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- **1.22** <u>Precio Conveniente:</u> Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación.
- 1.23 <u>Precio no Aceptable:</u> Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **2.2** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

3.1 Objeto de la Invitación.

La contratación del "Servicio de vigilancia para las instalaciones del INAOE" de acuerdo a los especificado en el Anexo Técnico No. 1 de la presente Convocatoria.

3.2 Descripción de los servicios.

En el **Anexo Técnico No. 1** de la presente Convocatoria, el cual forma parte integrante de la misma se indican las descripciones, alcances y especificaciones del servicio objeto de la presente Invitación.

Las propuestas sin excepción y como requisito indispensable, deberán estar soportadas con la información técnica y económica solicitada en los **Anexos Técnico No. 1 y Económico No. 2,** por lo que los licitantes deberán considerar en su propuesta que el servicio cubra, como mínimo, lo requerido en dichos anexos.

Los licitantes en su propuesta técnica y económica deberán incluir la descripción a detalle de lo requerido, se desecharán aquellas propuestas ofertadas que omitan alguno(s) de los concepto(s) de la misma.





Los servicios ofertados deberán respetar las características y especificaciones técnicas iguales o superiores señaladas en el **anexo Técnico No. 1.**

El servicio deberá proporcionarse de conformidad con las necesidades de la convocante en el período de vigencia del contrato, contados a partir del inicio de la vigencia del mismo.

3.3 Tipo de contrato y disponibilidad presupuestal.

Se trata de un contrato a precios fijos, con la disponibilidad presupuestal de \$700,000.00 (setecientos mil pesos, 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de la partida presupuestal número 33801, la cual consta en el Memorándum No. SFCP/031/2020, de fecha 12 de junio de 2020, emitido por el Mtro. Jorge Alejandro Tobón Camargo, Encargado de los Asuntos del Despacho de la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal.

3.4 Información específica de la Invitación.

El presente procedimiento de contratación se efectuará mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional con fundamento en lo señalado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la LAASSP.

3.5 Forma de Adjudicación.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente Invitación, **será adjudicado en su totalidad a un solo licitante** conforme se establece en el artículo 29 fracción XII de la Ley, el no cotizar el total de los consecutivos del Anexo No. 1, será motivo para desechar la propuesta.

Los licitantes se obligan a proponer, incluyendo en su oferta económica el costo total así como en su oferta técnica las especificaciones descritas en el punto 3.2 de esta Convocatoria de acuerdo al **Anexo Técnico No. 1**.

No se considerarán las propuestas que indiquen únicamente "cumple con lo requerido" o frase similar. El no detallar el alcance del servicio solicitado será motivo para desechar la propuesta.

Los licitantes deberán verificar el alcance del servicio requerido en esta Convocatoria y sus anexos, ya que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, no se aceptará por ningún motivo modificar sus propuestas.

La adjudicación del contrato será para él licitante que presente las propuestas que resulten solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El incumplimiento a las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados en esta Convocatoria, sus anexos así como lo acordado en la (s) Juntas) de Aclaraciones, será motivo para desechar las propuestas.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **4.1** Plazo: La vigencia del período de prestación del servicio será a partir del día 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- 4.2 Lugar de Prestación del Servicio: El servicio se prestará en las instalaciones de la Convocante, sitas en: calle





Luis Enrique Erro No. 1 Santa María Tonantzintla, Puebla C. P. 72840.

- **4.3 Condiciones de prestación del servicio:** Serán las que se establecen en el **Anexo Técnico No. 1** de la presente Convocatoria.
- 4.4 Responsabilidad laboral: El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación de los servicios y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social le deriven frente a dicho personal, liberando a la Convocante, de cualquier responsabilidad legal que se llegue a presentar con motivo de un litigio o acontecimiento de cualquier índole.
- **4.5 Medidas de seguridad:** El licitante adjudicado se compromete a que el personal que utilice para llevar a cabo los servicios objeto de esta Invitación, dará estricto cumplimiento a los reglamentos internos de la Convocante, así como de los controles de acceso y medidas de seguridad que tengan establecidas en dichos inmuebles, en los cuales pudiera llevarse a cabo la prestación de los servicios.
- 4.6 Confidencialidad: El licitante adjudicado y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente a los servicios objeto de esta Invitación, de la información que se clasifique como confidencial, reservada y aquella cuyos resultados se obtengan de la presente Invitación, incluyendo la relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales la Convocante esté obligada a guardar la confidencialidad de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. INFORMACIÓN GENERAL

- **5.1** Los actos de la presente Invitación se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el punto 7 Cronograma de la presente Convocatoria.
- **5.2** Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, sus anexos y las proposiciones de los licitantes no podrán ser negociadas.
- **5.3** La moneda en que los licitantes deberán cotizar en el presente procedimiento será en peso mexicano (con dos dígitos después del punto decimal).
- **5.4** El idioma que se utilizará en la presente Invitación para la presentación de las proposiciones, anexo técnico, económico y en su caso demás información que se acompañen, será el español para todos los aspectos que formen parte de las proposiciones.
- 5.5 La información sobre este procedimiento de Invitación se podrá solicitar directamente a la Dirección de Administración y Finanzas o vía telefónica al número 222 266 3100 extensión 3127 y 3129, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes.
- **5.6** No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la prestación del servicio materia de esta Invitación.
- 5.7 El Licitante adjudicado será responsable en caso de que al ofrecer el servicio materia de esta Invitación, infrinja patentes y/o marcas registradas de terceros o viole el registro de derechos de autor o de propiedad industrial, quedando obligado a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- **5.8** A los actos de procedimiento de esta Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

GARANTÍA DELSERVICIO

Los licitantes mediante escrito en papel membretado deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que el servicio que ofrece cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo acordado en la (s) Juntas) de Aclaraciones, asimismo deberá hacerse mención específica de que en caso de resultar







adjudicado, el servicio ofertado será de la misma calidad durante la vigencia del contrato independientemente de la rotación de personal, este escrito deberá presentarse conforme el numeral 12.2.1.27 de la Convocatoria.

CRONOGRAMA

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
ENTREGA DE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES	17 DE JULIO DE 2020		POR CORREO ELECTRÓNICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.hacienda.gob.mx
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	17 DE JULIO DE 2020	,	EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.hacienda.gob.mx
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE JULIO DE 2020	13:00 HORAS	EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.hacienda.gob.mx
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	29 DE JULIO DE 2020	13:00 HORAS	EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.hacienda.gob.mx
ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	31 DE JULIO DE 2020	13:00 HORAS	EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.hacienda.gob.mx
FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	03 DE AGOSTO DE 2020	13:00 HORAS	EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.hacienda.gob.mx

8. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La publicación de la convocatoria a la Invitación se realizará a través de Compranet y su obtención será gratuita.

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA:

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, la Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones debiéndose difundir dichas modificaciones vía COMPRANET.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

10. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

10.1 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los



Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.
Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx





precios otorgados en las proposiciones.

- 10.2 El pago se hará dentro de la vigencia del contrato a mes vencido dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del informe técnico, factura y xml y demás documentación que la Convocante considere necesaria, mismas que deberán ser revisadas y aprobadas por el área técnica y administrativa respectivamente, con excepción al término de la vigencia del contrato.
- 10.3 Para la ejecución del servicio descrito en la presente convocatoria no se otorgará anticipo.
- 10.4 La forma de pago; se invita a los licitantes apegarse al inciso "a" del anexo No. 12.
- **10.5** No se otorgarán pagos progresivos.

El licitante que resulte adjudicado, se obliga a cubrir las erogaciones que deban realizarse por conceptos omitidos en su propuesta.

11. IMPUESTOS

- 11.1 Todo impuesto y/o derecho causado por motivo del servicio ofertado, será a cargo del licitante. La Convocante únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta.
- 11.2 Los comprobantes que presente el proveedor adjudicado, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento vigentes.

12. PROGRAMA DE ACTOS

- Los actos señalados en los puntos 12.1, 12.2 y 12.3 se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el cronograma detallado en el punto 7 de la presente Convocatoria. El acto que refiere al punto 12.2 se realizará a través de Compra Net sin que sea obligatorio la presencia de los licitantes; por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando Compra Net.
- La difusión de toda la documentación derivada de los actos de la Invitación se realizará a través de Compra Net y sustituirá efectos de notificación personal para los licitantes.
- Dichos actos serán presididos por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones en dichos actos.
- Las actas se subirán al sistema Compra Net, adicionalmente se colocarán por un término de 5 días hábiles en un lugar visible del edificio de administración de la Convocante; éstas estarán disponibles para los licitantes en la Dirección de Administración y Finanzas. Éste aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada licitante enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes.

ACTOS DE LA LICITACIÓN

12.1 **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**

- 12.1.1 La Junta de Aclaraciones se realizará de acuerdo a lo señalado en el cronograma (numeral 7 de la presente Convocatoria).
- 12.1.2 El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante quien será asistido por un representante del área técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes de los aspectos contenidos en la Convocatoria.
- 12.1.3 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del

www.inaoep.mx





representante.

- 12.1.4 Los licitantes deberán presentar sus preguntas a través de Compra Net, en formato Word a más tardar 24 horas antes de celebrar el acto de Junta de Aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- 12.1.5 Las preguntas tendrán un sentido de aclaración y versarán únicamente sobre el texto de la presente Convocatoria y sus respectivos anexos, en ningún caso deberán consistir en la sustitución o variación sustancial o adición de otros distintos a los servicios convocados originalmente.
- 12.1.6 Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley y 46 fracción II de su Reglamento la convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público designado por la convocante, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o en su caso, suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a refecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser superior a 24 horas. En el supuesto de recibir preguntas la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que se enviará las contestaciones correspondientes, caso contrario, la fecha para la presentación y apertura de proposiciones será la originalmente establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

12.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo puntualmente el día y hora especificados en el cronograma (punto 7 de la presente convocatoria), de acuerdo a lo siguiente:

Los actos de "La Invitación" se realizarán a través de Compra Net y sin la presencia de los licitantes por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones legales, técnicas y económicas con firmas autógrafas del representante legal en cada una de las fojas que lo integran (en formado .pdf), utilizando Compra Net.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "La Invitación" se realizará a través de Compra Net y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto, requisitando o anexando la información y/o documentación en los parámetros que se establecen en la presente Invitación.

Una vez que él o los licitantes envíen sus proposiciones a través de Compra Net, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "La Invitación".

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de la Invitación..

Las proposiciones presentadas por él o los licitante(s) no deberá(n) estar condicionada(s) en ninguna de sus partes, por lo que de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

El servidor público que presida el acto designará quien proceda a descargar de Compra Net las proposiciones





recibidas a través de dicho medio en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas no imputables a la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por Compra Net, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo en el caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, motivo por el cual la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto haya intentado abrir los archivos en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista, previa comunicación con el personal responsable de Compra Net en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en la presente Convocatoria, se celebrará el día que señale la Convocante a través de Compra Net.

En el acta del evento se hará constar el importe total de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación; fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en Compra Net el mismo día en que se haya realizado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes podrán presentar una sola propuesta técnica y una económica para el presente procedimiento.

Una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas y económicas de acuerdo a la fecha y hora establecidas en el cronograma, no se registrará a ningún participante ni observador y no se permitirá efectuar ninguna modificación o negociación a las condiciones de la Convocatoria o de las proposiciones que se licitan. Los licitantes que no presenten su propuesta en el horario y el medio señalado, quedarán descalificados sin derecho a inconformarse.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar firmadas por el licitante o su representante legal en todas y cada una de las fojas que lo integran.

Se procederá a la firma de las proposiciones técnicas y económicas por el servidor público designado por la Convocante, y en su caso por el Órgano Interno de Control dando lectura al importe total de cada una de las propuestas sin entrar al análisis detallado de su contenido.

El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación.

12.2.1. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar

Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de





carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de "La Invitación".

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos se adjuntan diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

La convocante se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

Requisitos legales obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación se establecen los requisitos legales obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación ya que se configuran en requisitos legales obligatorios de participación.

Numeral	Requisitos legales obligatorios que afectan la participación
12.2.1.1	Propuesta Técnica: La propuesta debe contener al menos los requisitos señalados en las presentes Bases, sus Anexos y lo acordado en la(s) Junta(s) de aclaraciones, adicionalmente a elección del licitante, se podrá anexar información adicional que refuerce o sustente mejor su propuesta.
12.2.1.2	Propuesta Económica: En formato libre y en papel membretado del Licitante, misma que deberá contener: a) Descripción a detalle del servicio de acuerdo a su Proposición Técnica. b) Precio ofertado por cada personal contratado, indicando primas, cuotas y desglosando el I.V.A., el sub total y el monto total. c) Se deberá establecer en la propuesta económica la siguiente leyenda: "Los precios ofertados se mantendrán sin variación durante la vigencia del contrato así como en lo relativo a cláusulas y condiciones especiales. d) Los montos totales deberán ir con número y letra. e) Así también, el Licitante deberá registrar en el apartado de Requerimientos Económicos establecidos por la Convocante en COMPRANET, el importe unitario por personal contratado para la prestación del servicio.
12.2.1.3	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, es de nacionalidad mexicana. Se adjunta Anexo No. 3 como modelo para su presentación.





12.2.1.4	El licitante presentará escrito firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:
	 1 Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio. 2 Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, copia de la identificación oficial vigente (solo se aceptará: credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional). Se adjunta Anexo No. 4 como modelo para su presentación.
12.2.1.5	Escrito de Declaración de Integridad bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrita directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Se adjunta Anexo No. 5 como modelo para su presentación.
12.2.1.6	Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el Licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior conforme se establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se adjunta Anexo No. 6 como modelo para su presentación.
12.2.1.7	Declaración de que el Licitante no se encuentra en uno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Anexo No. 7.
12.2.1.8	El licitante deberá presentar copia simple de 1 contrato completo emitido dentro de los últimos 3 ejercicios fiscales anteriores con a fin de acreditar una experiencia mínima de un año. Dicho documento deberán prever lo siguiente:
	 1 Encontrarse debidamente firmados por todos y cada uno de los intervinientes; 2 Que su objeto sea igual o de naturaleza superior a los servicios requeridos en este procedimiento de contratación.
	Los contratos deberán contener al menos la siguiente información:
	 Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato. Objeto del contrato, en donde se describan los servicios suministrados. Período de suministro de los servicios (fecha de inicio y fecha de término).
	El contrato deberá presentarse legible, pudiendo ser acompañado de un escrito que contendrá como mínimo los datos señalados en el Anexo No. 8 de la presente Convocatoria.
12.2.1.9	Acreditación de la personalidad del licitante y de su representante legal, según se indica en el anexo No. 9 el cual forma parte integrante de las presentes bases de participación para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato.
12.2.1.10	Manifiesto de que el Licitantes es de carácter MIPYME, debiendo presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña, o mediana empresa, o





	bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta o no con ese carácter. Se adjunta el Anexo No. 10 , como modelo para su presentación.
12.2.1.11	Escrito firmado por el licitante o su representante legal, en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo que se indica en los incisos del a) a la i) de este punto:
	a) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
	b) Que conoce el contenido de la presente convocatoria y sus anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
	c) Que (manifestarse SI o NO) se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
	d) Que (manifestarse SI o NO) su representada es de nacionalidad mexicana y que el objeto social de la empresa se relaciona directa y preponderantemente con los servicios que se solicitan.
	e) Que (manifestarse SI o NO) cuenta con la experiencia y capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Invitación.
	f) Que (manifestarse SI o NO) acepta prestar los servicios objeto de la presente Invitación de acuerdo al anexo número 1 "Técnico" y 2 "Económico" de la convocatoria, así como lo acordado en la(s) junta(s) de aclaraciones, según corresponda.
	g) Que en caso de que le sea adjudicado el contrato, NO cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones establecidas en el mismo.
	h) Que por sí mismo(a) o a través de interpósita persona, (manifestarse SI o NO) se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
	i) Manifestación escrita de (manifestarse SI o NO) conocer el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos (ver modelo de contrato) (anexo No. 15).
12.2.1.12	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de apegarse a uno de los incisos señalados en el Anexo No. 12 , referente a las condiciones de pago.
12.2.1.13	Presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, presentará el acuse de cumplimiento y de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme a lo estipulado en la Regla número 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal del 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019. Anexo No. 13.
12.2.1.14	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Anexo 14.



LEONA VICARIO



12.2.1.15	Copia legible de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte ó cédula profesional) de la persona que firma las proposiciones. Se verificará que el documento corresponda a la persona que firma las proposiciones y que la firma concuerde con la plasmada en los documentos de su proposición para verificar la identidad de la persona física o del representante legal .
12.2.1.16	Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.). Se verificará que el documento corresponda al nombre, razón o denominación social de la empresa participante y que ésta tenga al menos un año de haberse constituido e iniciado operaciones.
12.2.1.17	De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la documentación proporcionada por los participantes en un proceso de licitación es pública, a reserva de que el mismo indique lo contrario. Por lo anterior y de considerarse así, el licitante deberá entregar carta simple firmada por el representante legal en la cual manifieste que información es de carácter confidencial en términos de la Ley antes mencionada. El no presentar dicha carta no limita la participación del licitante, pero se asumirá que la información proporcionada será de carácter público. Este documento no es evaluable.
12.2.1.18	Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos de la Invitación y del contrato que se celebre de conformidad con la LAASSP y su Reglamento.
12.2.1.19	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que el giro comercial de su empresa es el requerido objeto de esta Invitación.
12.2.1.20	Escrito bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que al momento de participar en esta Invitación, el licitante no es objeto de rescisión de contrato por parte de alguna dependencia o entidad del sector público por incumplimiento de las condiciones pactadas.
12.2.1.21	Designar un enlace que debe permanecer en comunicación constante con la Convocante durante la prestación del servicio, el cual realizará las actividades administrativas que resulten de las obligaciones contractuales, con facultades de autorización y supervisión del servicio.
12.2.1.22	Que (manifestarse SI o NO) dará cumplimiento a lo establecido en la Ley del Seguro Social vigente, la cual busca proteger los derechos de los trabajadores.
12.2.1.23	El licitante deberá presentar su Curriculum Vitae en papel membretado de la empresa, debidamente firmado bajo protesta de decir verdad por su representante legal (sujeto a comprobación por parte de la Convocante). Deberán considerar datos generales tales como la historia, la experiencia de la empresa y la antigüedad que tenga el licitante dedicado a la prestación del servicio solicitado en la presente Invitación. Con la finalidad de verificar la seriedad de la empresa, la Convocante se reserva el derecho de constatar en todo momento los datos proporcionados por los licitantes, así como cuestionar a sus clientes sobre la satisfacción del servicio que le prestan o le han prestado.



12.2.1.24

En su caso, convenio de propuestas conjuntas en el supuesto de que dos o más personas deseen presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. (Este punto es para el caso de presentación de propuestas conjuntas).

Cuando la proposición ganadora de la Invitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la Convocante determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier Licitante o la propia área convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Además deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el Anexo No. 9 de esta Convocatoria a la Invitación y entregar el original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, suscrito por los apoderados legales o administradores de las mismas, conteniendo: a).-Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b).- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c).- Definición de las partes del objeto del Contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro la o las facturas; d).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y; f).- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme. Las demás estipulaciones no tendrán efecto alguno con respecto a la Convocante. Dicho convenio deberá incluirse en el sobre que contenga la Proposición.

12.2.1.25

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y que en su caso se soliciten de conformidad con ésta Invitación.

12.2.1.26

Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante, en el supuesto de resultar adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación de los servicios y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social le deriven frente a dicho personal, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad legal que se llegue a presentar con motivo de un litigio o acontecimiento de cualquier índole.





12.2.1.27	Garantía por escrito en papel membretado de la empresa en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el servicio que ofrece cumplirá con lo solicitado en la presente convocatoria, sus Anexos así
	como lo que derive de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, asimismo deberá hacerse mención específica de que, en caso de resultar adjudicado, el servicio ofertado será de la misma calidad durante la vigencia del contrato independientemente de la rotación del personal, solicitado en el numeral 6 de esta Convocatoria.
12.2.1.28	Que (manifestarse SI o NO) previa solicitud por escrito de la Convocante, aumentará, disminuirá o efectuará ajustes en el perfil del personal, la cual será enviada en un plazo no mayor a quince días naturales.
12.2.1.29	Que (manifestarse SI o NO) tramitará ante el IMSS el registro de la información de los contratos individuales con los trabajadores, que alude el artículo 15A de ley del IMSS.

12.3 FALLO.

- 12.3.1 El fallo de la Invitación se dará a conocer a través de Compra Net el mismo día que se emita, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley.
- 12.3.2 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", la Convocante efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

La Convocante a través de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Materiales, realizarán la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria; en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.







Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico será motivo para que la propuesta sea desechada.

La Convocante a través del Área Técnica requirente, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria y en su caso señalará los incumplimientos motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Criterios de evaluación de la Propuesta Económica

La Convocante a través del Departamento de Recursos Materiales, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la Propuesta Económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus Propuestas Económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante a través del Área Técnica requirente, realizará el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica a fin de verificar que sean congruentes y que la misma coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en la presente Convocatoria, de tal forma que al haberse establecido el criterio de evaluación binario durante la evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

El valor de la Propuesta Económica, se determinará como sigue:

- 1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en el concepto y se obtendrá el monto a efecto de obtener el monto subtotal; y
- Al monto subtotal se le aumentará el I.V.A. a efecto de obtener el monto total.

Una vez efectuada la multiplicación se comparará entre los participantes para determinar cuál será la propuesta económica más baja.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario; en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII, 36 y 36 Bis de "LA LEY", 51 y 54 de su Reglamento, en esta Invitación se





adjudicará en su totalidad a un solo licitante cuya propuesta legal y técnica cumpla con los requisitos solicitados, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja y que los precios de su propuesta económica sea conveniente.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de "LA LEY", se deberá adjudicar el contrato respectivo en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en el consecutivo con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación se invitará al Órgano Interno de Control en el INAOE para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

La contratación se sujetará al presupuesto que para tal efecto tiene autorizado la Convocante.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo podrán inconformarse ante la S.F.P. de acuerdo a lo dispuesto en el punto 20 de las presentes bases de participación.

14 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- **14.1** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos legales obligatorios establecidos como requisitos de participación.
- 14.2 Las inconsistencias o discrepancias en los documentos que forman parte de la proposición así como la omisión parcial o total en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio señalados en la presente Convocatoria.
- 14.3 Cuando la Propuesta Económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la Propuesta Técnica
- 14.4 Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio no sean legibles o presenten tachaduras.
- 14.5 En caso de proposiciones conjuntas no presenten el convenio debidamente firmado por todos los integrantes de la misma y el mismo no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 44 fracción II del Reglamento de "LA LEY".
- 14.6 Que los licitantes presenten más de una proposición.
- 14.7 Que las proposiciones no cumplan con lo mínimo solicitado en los Requisitos Técnicos para la evaluación binaria de la presente Convocatoria.
- 14.8 Si se comprueba por autoridad competente que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros licitantes.
- 14.9 Cuando alguna de las propuestas presenten condicionantes para la Convocante.







14.10 En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.

Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y demás disposiciones aplicables. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria de Invitación.

15 INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.

15.1 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- **15.1.1** Cuando en el día del acto de presentación y apertura de proposiciones ningún licitante envíe proposición a través de Compra Net.
- 15.1.2 Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de participación de esta Invitación, o sus precios no fueran aceptables para la Convocante.
- **15.1.3** Cuando el monto de los servicios propuestos rebasen el presupuesto aprobado en la partida correspondiente.
- **15.1.4** Por caso fortuito o fuerza mayor, igualmente cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios objeto de ésta Invitación.
- **15.1.5** Por resolución de autoridad superior (S.F.P.)
- **15.1.6** Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

15.2 DECLARAR CANCELADA LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la Invitación cuando se presente caso fortuito de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, cuarto párrafo de "LA LEY", o cuando de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a la Convocante.

16 FIRMA DEL CONTRATO.

- **16.1** Para la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar de acuerdo a lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el día 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Este requisito únicamente aplicará cuando el monto que se adjudique y que exceda de \$300,000.00 sin incluir I.V.A.).
- **16.2** Con el fin de verificar la información presentada en el **anexo No. 9** de su propuesta, el licitante adjudicado, deberá entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación:

16.2.1 Personas Morales:

- 16.2.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 16.2.1.2 Cédula de Identificación Fiscal.
- 16.2.1.3 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua) con antigüedad no mayor de 3 meses.
- 16.2.1.4 Acta Constitutiva de la empresa licitante y en su caso, las modificaciones a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 16.2.1.5 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante Legal.





16.2.1.6 Identificación oficial del representante legal. Unicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector vigente, cédula profesional vigente o cartilla del SMN. 16.2.1.7 Estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE). 16.2.2 Personas físicas: 16.2.2.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. 16.2.2.2 Cédula de identificación fiscal. 16.2.2.3 Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo telefónico, luz, predial o agua). 16.2.2.4 Acta de nacimiento. 16.2.2.5 Identificación oficial de la persona que suscribió y firmo las proposiciones. Únicamente se aceptará pasaporte, credencial de elector o cédula profesional vigente, en su caso, cartilla del Servicio Militar Nacional. 16.2.2.6 Estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato (anexo No. 15) y obliga a la Convocante y al representante del licitante adjudicado a firmar el contrato correspondiente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante el día y hora que se especifique en el fallo, el cual deberá quedar comprendido dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del mismo.

16.3 GARANTÍAS

16.3.1 Garantía de cumplimiento del contrato

bancaria estandarizada (CLABE).

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el licitante adjudicado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la LAASSP a favor del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada para operar en el país y se otorgará en la misma moneda que se haya presentado en la oferta por un importe del 10% del monto total antes de IVA a contratar, será divisible, con una vigencia que cubra el período correspondiente al contrato, debiendo presentarla a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Si no se presenta la garantía de cumplimiento del contrato en los términos antes mencionados por causas imputables al licitante, se dará inicio al procedimiento de rescisión del contrato y se aplicarán las sanciones que correspondan conforme se establece los artículos 54, 59 y 60 de la LAASSP.

Se anexa texto que deberá contener la fianza, de acuerdo a la normatividad institucional vigente. (Anexo No. 16). Los gastos en que se incurran por la expedición de las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato correrán por cuenta del licitante.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento de contrato cuando se incurra en la rescisión del mismo, de acuerdo a lo establecido en el punto 18.2.

16.3.2 Garantía sobre el anticipo.

El licitante adjudicado no proporcionará garantía sobre el anticipo en virtud que <u>no se entregará ni otorgará ningún</u> <u>anticipo</u>. Los gastos para el inicio de operaciones, correrán por cuenta de licitante adjudicado.

16.3.3 Cantidades adicionales y decrementos que podrán requerirse.





La Convocante podrá requerir y pactar en común acuerdo un incremento en monto o cantidad o vigencia de los servicios adjudicados, para ello él o los licitante(s) adjudicado(s), aceptan respetar y prestar en todo momento en igualdad de circunstancias y condiciones los servicios contratados, siempre y cuando la Convocante lo solicite por escrito. Dicho incremento podrá ser de hasta el veinte por ciento del monto total del Contrato, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Invitación.

Para lo anterior, el licitante adjudicado entregará carta compromiso de cumplimiento contractual y deberá presentarla a más tardar dentro de los dos días naturales siguientes a la firma de su modificación.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte del **INAOE**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello y deberán ser pactadas de común acuerdo entre la Convocante y el proveedor.

17 PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

17.1 Penas convencionales, causas de penalización y sanciones:

En el supuesto de que el Proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio, cubrirá al INAOE por concepto de pena convencional, el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso en el incumplimiento de sus obligaciones y serán determinadas en función del valor del servicio no prestado en el mes que corresponda, sin considerar el IVA.

La cantidad que corresponda a la pena convencional, se aplicará sobre los montos que deban pagarse por la Orden de servicio emitida por el INAOE, exclusivamente sobre el valor del servicio atrasado y no por la totalidad del Contrato, lo cual en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% del monto total del Contrato. Lo anterior de conformidad con el primer párrafo de artículo 53 de la Ley y los artículos 85 fracción V, 95 y 96 del Reglamento.

Las penas convencionales quedarán establecidas en el contrato correspondiente.

17.2 Causas de penalización:

En caso de que el servicio no se preste conforme a las especificaciones del contrato, así como en los términos de éstas bases de participación y sus anexos 1 y 2 que integran la propuesta técnica y económica, el incumplimiento será motivo de penalización pudiendo la Convocante contratar a un tercero para que corrija los defectos en la prestación del servicio y el importe por este concepto se descontara de la factura correspondiente al mes en que ocurrió el incumplimiento.

Las penas convencionales por servicio incumplido, o cuando exista mala o deficiente calidad en el servicio contratado o incumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato, se aplicarán de la siguiente forma: la aplicación de una como último recurso se optará por la rescisión administrativa del contrato descrito en el punto 18.2, sin responsabilidad de la Convocante en ninguno de los casos. Las penalizaciones se calcularán sobre el importe facturado en el mes en que se haya incurrido en la falla del servicio, salvo la rescisión que considera la aplicación de la fianza de cumplimiento.

Será motivo de penalización las siguientes causas:

a) La sustitución y reemplazo de personal que a juicio de "EL INAOE" así lo requiera; no mayor a quince (15 días naturales, contados a partir de la notificación por escrito.





- Que el personal de "EL PROVEEDOR" deje de prestar el servicio de manera definitiva y sin previo aviso a "EL INAOE".
- Cuando hagan uso de las instalaciones, equipos, materiales, etc. para uso diferente al contratado.
- Cuando hagan extracción ilegal de los equipos, informes, documentos, materiales, etc. para fines ajenos a los servicios contratados.
- Cuando por negligencia de su personal ocurra una situación que ponga en riesgo las instalaciones de "EL INAOE", sus equipos, información, documentos, materiales, etc., debiendo resarcir el 100% de los daños causados o en su caso, la sustitución considerando la especificación técnica en igualdad o superiores condiciones a las siniestradas, sin cargo adicional para "EL INAOE".
- Que "EL PROVEEDOR" se nieque a entregar cualquier documentación o información que "EL INAOE" así lo requiera.
- Cuando "EL PROVEEDOR" publique o revele a terceros la información del resultado del servicio objeto del presente contrato, o alguna otra información obtenida en relación con el mismo sobre la cual "EL INAOE" tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información confidencial o reservada sin el consentimiento por escrito de "EL INAOE".
- Cuando no se corrijan las anomalías o faltas que "EL INAOE" notifique al proveedor.
- Por falta de calidad en el servicio, objeto del contrato.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.

Para cubrir las penalizaciones, la Convocante descontará el importe por dicho concepto del pago de la factura correspondiente. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la Convocante con motivo de dicho incumplimiento.

17.3 Sanciones.

En caso de incumplimiento al contrato se hará efectiva la garantía de cumplimiento a favor de la convocante y las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando el proveedor incurra en las causales señaladas en el punto 18.2 y se rescindirá el contrato.

Independientemente de la pérdida de la garantía de cumplimiento que otorgue el licitante en favor de la convocante podrán ser aplicables las distintas sanciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la convocante con motivo de dicho incumplimiento.

18. CANCELACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

18.1 Cancelación del contrato.

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

18.2 Rescisión del Contrato.

Las partes convienen que la Convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para este y sin necesidad de resolución judicial de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP si el proveedor





incurre en las siguientes causas de rescisión:

- A) Cuando el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato en el plazo establecido la Convocante podrá rescindir el contrato y adjudicar los servicios objeto de la presente Invitación al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja y así sucesivamente siempre que el monto no sea superior al 10% de la postura inicial.
- B) Incumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.
- C) Si se comprueba que la información que el Licitante entregó durante el procedimiento de Invitación es falsa, parcial o totalmente.
- D) Cuando las penalizaciones lleguen al 10% del monto total del contrato antes de IVA.
- E) La Convocante se reserva el derecho de rescindir el contrato cuando por la gravedad de un problema, así lo amerite.
- F) En los casos no expresamente señalados en el texto de esta Convocatoria de Invitación, la Convocante hará aplicables las distintas sanciones establecidas en la Ley y disposiciones legales vigentes.
- G) Cuando por necesidad de la convocante decida cancelar el contrato, mismo que realizará el aviso al licitante adjudicado 30 días previos a la fecha de cancelación y este último aplicará la cancelación a prorrata, realizando la devolución de la prima no devengada en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- H) Por la gravedad o reincidencia del problema, sin responsabilidad de y para la Convocante.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

20. INCONFORMIDADES.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan con los actos del procedimiento de contratación que se indican a continuación:

1. La convocatoria a la Invitación y la(s) junta(s) de aclaración(es).

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

2. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposición dentro de los





seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre la junta pública;

3. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de la Invitación en los términos establecidos en la convocatoria a la Invitación o en la LAASSP.

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación deberán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente domicilio: Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, México, C.P. 01020, al teléfono +52 (55) 2000-3000, o en Compra Net.

Sta. Ma. Tonantzintla, municipio de San Andrés Cholula, Puebla a 17 de julio de 2020.

Lic. Miguel Angel Barrera Márquez Director de Administración y Finanzas



